



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde
HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ - ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 5-E

SERIE: 2021-2022

Proyecto de Ordenanza Número: 5-E

PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DE CLASES DE MAESTRO PREESCOLAR Y ASISTENTE DE MAESTRO PREESCOLAR INCLUIDAS EN LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 1.018, 2.042 Y 2.047 DE LA LEY NÚMERO. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en sus Artículos 1.018, 2.042 y 2.056 dispone las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones del Código Municipal de Puerto Rico y los reglamentos que se adopten en virtud del mismo; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y **modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día**, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos.

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera debidamente aprobados y ratificados por la Honorable Legislatura Municipal y el Alcalde el 17 de junio de 2004, mediante la Ordenanza Número 17, Serie 2003-2004, según lo dispuso el Artículo 11.029 del anterior estatuto municipal (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, derogada recientemente).

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas cuenta con un Centro de Cuidado Diurno y Desarrollo del Niño "Vicentita Deliz" que se nutre de fondos del Programa Child Care y ofrece servicios relacionados con el cuidado y desarrollo educativo e integral de los niños atendidos. Como organización que recibe esos fondos, tiene la responsabilidad de todos los sistemas de administración aplicables a la propuesta aprobada, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.

POR CUANTO: Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos al cambio. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se brinde mantenimiento a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos.

POR CUANTO: Los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras cosas, al impacto de nueva legislación o cambios en legislación ya aplicable a los municipios, a la implantación de métodos más eficientes de administrar el municipio, **a la aprobación de propuestas**, a la reorganización de unidades de trabajo, al aumento del Salario Mínimo Federal, al aumento o disminución en la demanda por cierto tipo de trabajo, a la instalación de nuevo equipo o maquinaria especial, a la eliminación de funciones, **al requerimiento de la agencia federal que aporta los fondos al programa** o al inicio de nuevas funciones que requieran la creación de nuevos puestos, la enmienda de puestos existentes y la creación o actualización de clases y series de clases.

- POR CUANTO:** Como toda organización, el Programa Child Care del Municipio de Quebradillas, pasa por procesos de constante cambio y evolución. La Guía de Propuesta del Programa Child Care 2021-2022 aprobada por la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) del Departamento de la Familia, mediante la cual se preparó y aprobó la reciente propuesta al municipio, contiene los requisitos mínimos de preparación académica con los que tienen que cumplir los ocupantes de los puestos de servicio directo (Maestros y Asistentes).
- POR CUANTO:** Esto trae consigo la necesidad de que el municipio reevalúe los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia de las clases y especificaciones de clases relacionadas con el área educativa contenidas en los Planes de Clasificación y Retribución aprobados. También tiene que tomar en cuenta que los requisitos tienen que adecuarse a los contemplados en la normativa federal de los Programas Head Start y Early Head Start porque, aunque en estos momentos el municipio no cuenta con programas como Head Start y Early Head Start, debe preverse que en un futuro pueda tenerlos.
- POR CUANTO:** Desde el año 2004 el municipio cuenta con varias clases y especificaciones de clases del área de Educación. Debido al tiempo transcurrido y a las condiciones cambiantes en cuanto al tipo de educación que deben poseer las personas que trabajen con la población de niños que sirve el municipio, es necesario enmendar y actualizar los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia de clases como las de Asistente de Maestro Preescolar y Maestro Preescolar.
- POR CUANTO:** El Municipio de Quebradillas al igual que otros municipios, también ha confrontado problemas para reclutar candidatos para puestos disponibles clasificados, sobre todo como Maestro Preescolar debido a los requisitos mínimos actuales. Algunos de los factores que en estos momentos han dificultado el reclutamiento son los siguientes:
1. La emigración de puertorriqueños a otros estados de la Unión Norteamericana, en busca de mejor calidad de vida y condiciones económicas y sociales, ha incluido a los profesionales de diferentes campos del saber, como lo son los maestros. Específicamente, el personal educativo con concentración en Educación Preescolar se ha trasladado a otros programas cuyos salarios y beneficios marginales son más altos.
 2. La situación económica por la que atravesaba y atraviesa Puerto Rico, antes y después de la crisis económica, los huracanes, los sismos y la pandemia, han trastocado el panorama educativo. Las universidades han confrontado situaciones para conformar una matrícula sólida de estudiantes.
 3. El panorama laboral también se ha afectado ya que muchas maestras han tenido que quedarse en sus casas para cuidar y educar a sus propios hijos.
 4. Los diferentes programas que emplean a este tipo de personal como lo serían los Programas Head Start, Early Head Start y el propio Programa Child Care han reclutado personal educativo entre sí, lo que ha reducido el grupo de maestras de los programas afectados.
 5. La población de Puerto Rico está compuesta mayoritariamente de personas envejecientes.
 6. La proyección de empleos por ocupación según informes estadísticos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico muestran una reducción en el empleo del personal educativo, aunque en el renglón de Maestros Preescolares no es notable, como en la Educación Primaria y Secundaria (Ver Proyecciones a Corto y Largo Plazo por Industrias y Ocupación Segundo Trimestre 2020-Segundo Trimestre 2022 y 2018-2028).
- POR CUANTO:** Movidos por el objetivo de cumplir con mayor efectividad con las normas del Programa Child Care, así como de otros programas relacionados, el municipio tiene en estos momentos, la necesidad de enmendar los requisitos mínimos de la clase y especificación de clase de Asistente de Maestro Preescolar y Maestro Preescolar incluidas en los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera. Además, resulta necesario añadir requisitos especiales a la clase y especificación de clase de Maestro Preescolar para flexibilizar el reclutamiento del personal educativo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----

SECCIÓN 1^{RA}: ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DE CLASES DE MAESTRO PREESCOLAR Y ASISTENTE DE MAESTRO PREESCOLAR INCLUIDAS EN LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 1.018, 2.042 Y 2.047 DE LA LEY NÚMERO. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO".

SECCIÓN 2^{DA}: Aprobar, como por la presente se aprueban las siguientes enmiendas a la clase y especificación de clase de Asistente de Maestro Preescolar, la cual forma parte de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Quebradillas.

A. Enmendar los Requisitos Mínimos de Preparación Académica de la clase de **Asistente de Maestro Preescolar**:

ANTES DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS:

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada.

CAMBIO PROPUESTO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada, suplementada con el CDA (Child Development Associate) vigente o con dieciocho (18) créditos en Educación Preescolar.

B. Enmendar los Requisitos Mínimos de Preparación Académica y añadir Requisitos Especiales a la clase de **Maestro Preescolar** para añadir lo siguiente:

ANTES DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS:

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato en Educación con concentración en educación elemental de una universidad acreditada. Un (1) año de experiencia como maestro. Licencia o Certificado de Maestro expedido por el Departamento de Educación de Puerto Rico. El año de experiencia requerido puede ser sustituido por la credencial del Child Development Association.

CAMBIO PROPUESTO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de universidad o colegio acreditado con concentración en uno de los siguientes campos:

1. Educación Preescolar, o
2. Educación Elemental o Educación Especial que incluya o esté suplementado con un mínimo de dieciocho (18) créditos en Educación Preescolar, o
3. Educación Elemental o Educación Especial, C.D.A. que aplique (Preescolar o Infante y Maternal) y evidenciar estar matriculada en universidad o colegio acreditado para obtener un mínimo de dieciocho (18) créditos en Educación Preescolar. De entrar por esta última alternativa, se le concederá un máximo de dos (2) años para completar dichos créditos y tendrá que mantener la credencial C.D.A. vigente mientras culmina los créditos en Educación Preescolar.

AÑADIR REQUISITOS ESPECIALES:

REQUISITOS ESPECIALES

El empleado que vaya a ocupar un puesto en esta clase, si trabaja con niños considerados infantes y maternas (0-2 años y 11 meses), tiene que contar con la credencial C.D.A. en Infante y Maternal (Child Development Associates-Infant and Toddler) y estar vigente. De no poseer dicha credencial, estará sujeto a un programa de adiestramiento para adquirirla y se le concederá un (1) año para aprobarla. Tendrá que mantenerla vigente mientras se desempeñe como Maestro Preescolar del Municipio de Quebradillas.

El empleado que vaya a ocupar un puesto en esta clase, si trabaja con niños considerados preescolares (3-4 años y 11 meses), tiene que contar con la credencial C.D.A. en Preescolar (Child Development Associates-Preschool) y estar vigente. De no poseer dicha credencial, estará sujeto a un programa de adiestramiento para adquirirla y se le concederá un (1) año para aprobarla. Tendrá que mantenerla vigente mientras se desempeñe como Maestro Preescolar del Municipio de Quebradillas.

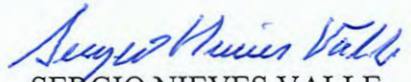
Preferiblemente contar con la credencial C.D.A. en Preescolar (Child Development Associates-Preschool) y estar vigente, si trabaja con niños considerados preescolares (3-4 años y 11 meses) y cualificó para ocupar el puesto de Maestro Preescolar por las alternativas 1 ó 2.

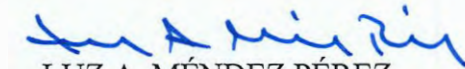
Preferiblemente poseer Certificado de Maestro del Departamento de Educación de Puerto Rico en Educación Preescolar.

- SECCIÓN 3^{RA}:** Al presente el reclutamiento del personal educativo se dificulta al exigir poseer Licencia o el Certificado de Maestro expedido por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Colocar la palabra “Preferiblemente” antes de poseer dicho Certificado facilitará la adquisición de los Maestros Preescolares. Por consiguiente, cuando se reclute, se harán los máximos esfuerzos por seleccionar Maestras Preescolares con dicho Certificado, pero de no conseguirlas, con la enmienda propuesta, se podrán reclutar válidamente candidatos sin éste. Lo mismo ocurre con la credencial C.D.A. en el caso de las Maestras Preescolares asignadas a trabajar específicamente con niños considerados preescolares (3-4 años y 11 meses) y que hayan cualificado para ocupar ese tipo de puesto por las alternativas 1 ó 2.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Se hace formar parte de esta Ordenanza, las enmiendas a los requisitos mínimos y requisitos especiales de las especificaciones de clases señaladas en la SECCIÓN 1^{RA} las cuales a partir de la aprobación de esta Ordenanza formarán parte de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Quebradillas (Ver página 3 enmendada de la especificación de clase de Asistente de Maestro Preescolar y páginas 4, 5 y 6 enmendadas de la especificación de clase de Maestro Preescolar).
- SECCIÓN 5^{TA}:** Copia fiel y exacta de esta Ordenanza con sus documentos de apoyo serán enviados a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción pertinente.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Se autoriza al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde de Quebradillas a realizar las enmiendas correspondientes a cualquier documento de la Oficina de Administración de Recursos Humanos donde deban reflejarse los cambios propuestos y aprobados conforme a esta Ordenanza.
- SECCIÓN 7^{MA}:** Los cambios propuestos a las especificaciones de Clases de Maestro Preescolar y Asistente de Maestro Preescolar no conllevan un impacto económico directo para el Municipio de Quebradillas.
- SECCIÓN 8^{VA}:** Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.
- SECCIÓN 9^{NA}:** Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.
- SECCIÓN 10^{MA}:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 11^{MA}: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Secretaria Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto, OGP, Departamento de Estado, a todas las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales concernidos, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 2021.**


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021.**


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 5-E, Serie 2021-2022** titulada: "PARA ENMENDAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DE CLASES DE MAESTRO PREESCOLAR Y ASISTENTE DE MAESTRO PREESCOLAR INCLUIDAS EN LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 1.018, 2.042 Y 2.047 DE LA LEY NÚMERO. 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **miércoles, 20 de octubre de 2021**, con **trece (13) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavárez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Legislador Municipal AUSENTE:

Hon. José A. Juan Guzmán - **Ausente – Excusado**

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 21 de octubre de 2021**.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez

Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/Imp

